

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 4016-2024-CG-GRMD-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

**“INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN
ESTATAL DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE FEBRERO DE 2024 AL 27 DE FEBRERO DE 2024

MADRE DE DIOS, 29 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 4016-2024-CG/GRMD-SVC

**“INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y
ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL
DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”**

ÍNDICE

	n.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 4016-2024-CG/GRMD-SVC**

“INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, mediante oficio n.° 299-2024-CG/GRMD de 16 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de control gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2024-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 13-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la institución educativa pública de Educación Básica Regular, viene cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, relacionadas a las dimensiones estratégicas y administrativas, para el Buen Inicio del Año Escolar 2024, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas de eficiencia y eficacia de la gestión educativa.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Determinar si la institución educativa pública de Educación Básica Regular, viene cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en relación a la dimensión estratégica, para el Buen Inicio del Año Escolar 2024, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas de eficiencia y eficacia de la gestión educativa.

2.2.2. Determinar si la institución educativa pública de Educación Básica Regular, viene cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en relación a la dimensión administrativa, para el Buen Inicio del Año Escolar 2024, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas de eficiencia y eficacia de la gestión educativa.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a los instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad de la IE n.° 52023 Dos de Mayo en adelante IE, Institución Educativa Pública de gestión estatal de nivel secundario de educación básica regular, el cual se encuentra a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios y que ha sido ejecutada del 21 de febrero de 2024 al 27 de febrero de 2024 en el distrito de Tambopata, provincia de Tambopata y región de Madre de Dios.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La educación es un derecho fundamental de la persona, se desarrolla a lo largo de la vida y constituye base clave para una formación integral, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial n.º 587-2023-MINEDU aprobó los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024” la cual tiene como objetivo: *“Establecer lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de las diferentes modalidades de la Educación Básica a nivel nacional durante el año 2024, que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y al contexto en el que se desenvuelven, para fortalecer la calidad educativa y la acción descentralizada y articulada, en el marco de la política educativa del sector”*; además, según regula el Decreto Supremo n.º 6-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” en el numeral 3.2 del artículo 3º del Título II: Organización Interna de la Institución Educativa, conceptualiza las dimensiones de la gestión escolar que coadyuba a la institución educativa a priorizar recursos y esfuerzos para el cumplimiento de indicadores y prácticas establecidas, los cuales se detalla:

- **Dimensión estratégica:** propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE¹ 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE.² por el equipo directivo y el CONEI³ y operativizada por el personal de la IE⁴ que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.
- **Dimensión administrativa:** lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE⁵ 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE⁶ que participe de las tareas involucradas.

Al respecto, la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios a cargo de esta Visita de Control a la Unidad de Gestión Educativa Local - Tambopata, busca determinar en el marco de las acciones de las dimensiones antes señaladas, si los instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en la institución educativa de gestión estatal de nivel secundario de educación básica regular, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente, para ello se aplicó cuatro (4) actas para la recopilación de información, correspondientes a:

- Acta n.º 1 - Gestión Escolar.
- Acta n.º 2 - Infraestructura y Mobiliario.
- Acta n.º 3 - Servicios Básicos.
- Acta n.º 4 - Accesibilidad en colegios.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

¹ Decreto Supremo n.º 6-2021-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, publicado el 18 de marzo de 2021: Título I: La Gestión Escolar, artículo 2º Compromisos de Gestión Escolar, numeral 2.2: “(...) CGE 1: Desarrollo integral de las y los estudiantes - estándar referido al monitoreo de los niveles de desarrollo de las competencias en relación con los estándares de aprendizaje establecidos por el CNEB para cada ciclo, entendidos como parte integral del desarrollo personal, socioafectivo y cognitivo y como parte del bienestar socioemocional que el SEP busca para todas y todos sus estudiantes, para así alcanzar el perfil de egreso de la Educación Básica en vinculación con las demandas de su entorno y en un marco de la atención a la diversidad. • CGE 2: Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa - estándar referido al seguimiento y monitoreo del acceso, permanencia y culminación de la trayectoria educativa de todas y todos los estudiantes en la educación básica. • CGE 3: Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE - estándar referido a la implementación de actividades que buscan garantizar condiciones operativas y de reducción de riesgos que hacen sostenible el servicio educativo ofrecido por la IE, según la modalidad, nivel o ciclo y modelo de servicio educativo, que a su vez garanticen parámetros y medidas de seguridad, funcionalidad, acceso y accesibilidad que impliquen el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo con la normativa vigente. (...)”.

² Instituciones Educativas de Educación Básica.

³ Consejo Educativo Institucional.

⁴ Institución Educativa Básica Regular.

⁵ Compromiso de Gestión Escolar en sus formas singular y plural.

⁶ Institución Educativa Básica Regular.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los “Instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de Educación Básica Regular”, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Buen Inicio del Año Escolar 2024”, las cuales se exponen a continuación:

1. IE 52023 DOS DE MAYO CARECE DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO QUE SE AFECTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS/OS ESTUDIANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2024

De la visita realizada a la IE el 21 de febrero de 2024, la comisión de control con la presencia de la Directora, Carmen Rosa Velasquez Canaquiri procedió a recopilar información mediante el Acta n.º 1: Gestión Escolar; al respecto, en la sección I. Documentos de Gestión, de los ítems 1, 2, 3 y 4 se advierte que, la IE no cuenta con los instrumentos de gestión requeridos por normativa vigente, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Instrumentos de Gestión de la IE

Documentos de Gestión y conformación de Comité	Cumple	
	Si	No
Proyecto Educativo Institucional (PEI)		X
Plan Anual de Trabajo (PAT)		X
Proyecto Curricular de la IE (PCI)		X
Reglamento Interno (RI)		X

Fuente: Acta n.º 1: Gestión Escolar sección I. Documentos de Gestión

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00

Del cuadro precedente, se observa que la IE no cuenta con Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual es un instrumento de gestión de mediano plazo que tiene como finalidad orientar en la gestión escolar y sirve de base para la elaboración de los instrumentos de gestión tales como: el Plan Anual de Trabajo (PAT), que concreta cada año los objetivos estratégicos del PEI referentes a las actividades y tareas que se realizan en el periodo lectivo; el Proyecto Curricular Institucional (PCI), el cual orienta los procesos pedagógicos de la IE y el Reglamento Interno (RI), que regula la organización y funcionamiento integral de la IE.

El hecho advertido inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 11-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012**

“(…)

TÍTULO V DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO **CAPÍTULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

“(…)

Artículo 137º Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

- a) *El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se*



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.

El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

b) *El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora*
(...)"

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 587-2023-MINEDU Aprueban los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024” de 03 de noviembre de 2024**

(...)

6. ORIENTACIONES PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO

6.1. A nivel de IE y programa educativo

6.1.3. Instrumentos de Gestión Escolar – II.GG

Para el inicio del año lectivo 2024, las II.EE. polidocentes completas deben contar con sus II.GG, que respondan de manera pertinente a las características de sus estudiantes y sus contextos socioculturales y lingüísticos, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirán alcanzar los resultados esperados.

Las II.EE. unidocentes, multigrados y los programas educativos formulan un solo documento de gestión de acuerdo con su contexto o adoptan los II.GG. de la red a la que pertenecen.

Para ello, deben realizar previamente la evaluación de los instrumentos de gestión o documentos de gestión, en los términos señalados en la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU. Esta evaluación se efectúa en el bloque de cierre de las semanas de gestión, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU considerando al menos, los siguientes instrumentos:

- *El PEI o sección referida al diagnóstico del DG*
- *El PAT o sección referida a la programación de actividades del DG*
- *El RI o sección referida a las normas de convivencia del DG*
- *El PCI o sección referida al plan de estudios del DG*

El DG consigna, dentro de otros aspectos relevantes, la implementación de las funciones de los Comités de Gestión Escolar, entre ellos: Plan de Tutoría y Orientación Escolar, de Gestión de Riesgo, entre otros.

(...)"

El hecho advertido genera riesgo que se afecte el desarrollo integral de las/os estudiantes en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

2. IE 52023 DOS DE MAYO CACERE DE PLAN Y DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE SE AFECTEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS/OS ESTUDIANTES ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN SINIESTRO

De la información recopilada el 21 de febrero de 2024 mediante Acta n.º 1: Gestión Escolar, respecto a la sección III. Gestión de Riesgos de Desastres de los ítems 12 y 13, se advierte que la IE no cuenta con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente y no conformó la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres para la seguridad de la Comunidad Educativa, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Plan y conformación de la Comisión de Gestión de Riesgos de Desastres

Documentos de Gestión y conformación de Comité	Cumple	
	Si	No
Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente		X
Conformación de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres		X

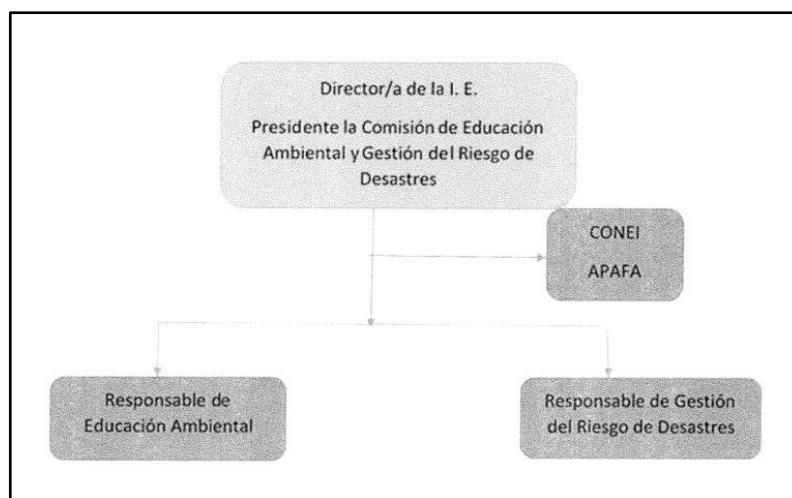
Fuente: Acta n.º 1: Gestión Escolar sección III. Gestión de Riesgos de Desastres

Elaborado por: Comisión de Control

En base al cuadro anterior, se desprende que la IE no cuenta con un plan vigente de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias, la rehabilitación en caso de desastre, así como una adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

De igual manera, es importante que la IE cuente con la conformación de la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres, ya que dicho órgano es integrado por el director como máxima autoridad, seguido por la comunidad educativa (docentes, administrativos, padres de familia, entre otros) quienes en conjunto promueven y dan seguimiento a la aplicación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.

Gráfico n.º 1
Organigrama de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las IIEE



Fuente: Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MIDENU de 24 de diciembre de 2019



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

El hecho descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 11-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012**

“(…)

TÍTULO III ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

SUBCAPÍTULO I DE LA POLÍTICA PEDAGÓGICA

“(…)

Artículo 38º Educación ambiental y la gestión de riesgo

“(…)

Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones. Desarrollan acciones de prevención y adaptación al cambio climático.

“(…)

TÍTULO V DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

CAPÍTULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“(…)

Artículo 128º Funciones de la institución educativa

“(…)

d) Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales.

“(…)”.

- ✓ **Resolución de Secretaría General n.º 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”; de 24 de diciembre de 2019**

“(…)

VI RESPONSABILIDADES

“(…)

6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas

6.4.1 Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización, competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica, para el desarrollo de una cultura de prevención.

6.4.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.

6.4.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.

“(…)”.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

- ✓ Resolución Ministerial n.º 587-2023-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024”; de 3 de noviembre de 2023

“(...)

8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA U OTROS

(...)

8.3. Gestión del currículo

La gestión del currículo, para el desarrollo de competencias en situaciones de emergencia debe considerar tres momentos específicos: preparación, respuesta y rehabilitación, que son parte de los procesos de gestión de riesgos y desastres establecidos en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 302-2019- MINEDU.

(...).”

El hecho advertido podría generar que se afecten las acciones de prevención y la integridad física de las/os estudiantes ante la eventualidad de un siniestro.

3. IE 52023 DOS DE MAYO NO CUENTA CON UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO Y VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

De la visita realiza el 21 de febrero de 2024 a la IE y de la entrevista aplicada a la Directora, Carmen Rosa Velasquez Canaquiri se obtuvo información relacionada al ítem 15 de la sección V. Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar del Acta n.º 1: Gestión Escolar, en el que se advierte que la IE no cuenta con un profesional en psicología que contribuya a la formación integral de las/os estudiantes.

Lo descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ Ley n.º 31902, Ley que modifica la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, para incorporar a su objeto el acoso escolar, publicado el 18 de octubre de 2023

“Artículo 1. Modificación del artículo 3 de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas

(...)

Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología

Declárase de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos. La implementación de esta disposición se realiza en forma progresiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

(...).”

- ✓ Decreto Supremo n.º 10-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas

“(...)

CAPITULO VI



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

DEL PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

(...)

Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa

El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa.

Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología

Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

- a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.
- b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
- c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:
 - i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
 - ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
 - iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.
- d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas.
- e) Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar su acción en los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- f) Promover y participar en redes de interaprendizaje e intercambio profesional y laboral.
- g) Presentar el informe de sus acciones profesionales a la instancia superior correspondiente y contribuir a la elaboración del informe de la implementación y ejecución del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.

(...)"

El hecho advertido pone en riesgo la prevención y el tratamiento de casos de acoso y violencia entre alumnos.

4. IE 52023 DOS DE MAYO NO CUENTA CON LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y NO ACTUALIZÓ DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL PORTAL SÍSEVE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL REGISTRO DE HECHOS Y ACONTECIMIENTOS QUE OCURREN EN LA IE, RELACIONADOS A LA VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES Y LA FALTA DE RESPONSABLE DE CONVIVENCIA

De la visita de control y de la entrevista realizada a la Directora, Carmen Rosa Velasquez Canaquiri el día 21 de febrero de 2024, en relación a los ítems 16 y 18 de la sección V. Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar del Acta n.º 1: Gestión Escolar, se advierte que la IE no cuenta con el libro de registro de incidencias que tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa y no actualizó los datos personales del administrador (responsable de convivencia) en el portal SíseVe.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- ✓ **Ley n.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011**

“(…)

Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

“(…)”

- ✓ **Resolución Viceministerial n.º 262-2019-MINEDU que aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”**

“(…)”

6. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

6.1 Disposiciones Generales

“(…)”

6.1.3 De la administración del Portal SiseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SiseVe, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SiseVe y tiene vigencia por un periodo de un año.

“(…)”

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SiseVe

- El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SiseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.

- En caso de que los administradores del portal SiseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.

“(…)”

Los hechos expuestos ponen en riesgo el registro de hechos y acontecimientos que ocurren en la IE, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes y la falta de responsable de convivencia.

5. IE 52023 DOS DE MAYO CARECE DE MATERIAL EDUCATIVO PARA DAR INICIO AL AÑO ESCOLAR; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS/OS ESTUDIANTES

De la entrevista realizada a la Directora, Carmen Rosa Velasquez Canaquiri el día 21 de febrero de 2024 en la Visita de Control, en relación a los ítems 21 y 22 de la sección VII. Libros y Materiales del Acta n.º 1: Gestión Escolar, se advierte que la IE no cuenta con los materiales educativos (impresos, concretos o manipulativos y digitales) para el buen inicio del año escolar.



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

El hecho descrito contraviene la normativa siguiente:

- ✓ **Decreto Supremo n.º 11-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012**

“(…)

TÍTULO III ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

CAPÍTULO II DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

SUBCAPÍTULO I DE LA POLÍTICA PEDAGÓGICA

“(…)

Artículo 32º Materiales y recursos educativos

Los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y la realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación, y acorde con el Proyecto Educativo Institucional. Los materiales incluyen los recursos digitales como libros electrónicos, aplicaciones multimedia, entre otros.

El Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces, son responsables de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos.

El Ministerio de Educación vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la Ley de la materia.

El director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente.

“(…)”.

- ✓ **Resolución Ministerial n.º 587-2023-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024”, de 3 de noviembre de 2023**

“(…)”

6. ORIENTACIONES PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO

6.2. A nivel de aula

6.2.3. Uso de materiales educativos

Los materiales educativos (impresos, concretos o manipulativos y digitales) favorecen el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo de sus competencias. En su uso se debe considerar, lo siguiente:

- *Llevar a cabo un diagnóstico o reconocimiento de los materiales educativos que se encuentran a disposición de los estudiantes.*

- *El docente en su rol mediador selecciona o elabora los materiales educativos pertinentes, al nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes, a fin de contribuir con su progreso hacia el nivel esperado.*

- *Los materiales educativos pueden ser utilizados en los distintos momentos del desarrollo del aprendizaje, resguardando su intención pedagógica.*

- *Los materiales educativos distribuidos por el Minedu y los gobiernos locales deben ser puestos a disposición de los estudiantes para su uso, sin temor a deterioro, pérdida u otras razones.*



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

- Los materiales educativos deben ser accesibles para todos, considerando la accesibilidad lingüística y comunicacional (lengua materna, lengua de señas peruana, sistema Braille), visual y auditiva (señalizaciones, parlantes, audios, entre otros), cognitiva (pictograma, infografías, textos en lectura fácil, entre otros).
- Las familias y la comunidad educativa deben recibir información sobre el material educativo para participar de su cuidado y conservación.
- Los materiales educativos digitales contenidos en los diversos dispositivos y servicios digitales existentes en las II.EE. (computadoras, tabletas, Smartphone u otros) pueden ser usados en el aula, bajo supervisión del docente, siempre que tengan una intención pedagógica para el desarrollo de las competencias; para tal fin, los dispositivos deben ser puestos a disposición de los estudiantes para su uso, sin temor a deterioro, pérdida u otras razones. Estos materiales pueden ser utilizados en entornos sin o con conectividad a internet, de acuerdo a la disponibilidad de la IE.

(...)

10. RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL AÑO LECTIVO

(...)

10.3. Unidad de Gestión Educativa Local

(...)

- d) Distribuir de manera oportuna y en cantidad suficiente, los materiales educativos a las II.EE., así como, realizar el monitoreo a la entrega efectiva a los estudiantes y a su uso en el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

(...)

10.4. Institución Educativa

- e) Monitorear la entrega del material educativo, dotado por el Minedu para el presente año, y reportar a la UGEL el déficit correspondiente.

(...)"

- ✓ **Resolución Viceministerial n.º 63-2023-MINEDU, que modifica los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica", aprobados mediante Resolución Viceministerial n.º 53-2019-MINEDU**

"(...)

Artículo 1.- Modificar el numeral 6.3, el segundo párrafo del numeral 7.1.1 y el literal a) del sub numeral 7.1.2 de los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica", aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

6.3 Beneficiarios de los materiales educativos, herramientas y documentos de soporte

6.3.1. Los materiales educativos tienen como beneficiarios a los estudiantes matriculados en instituciones educativas públicas (públicas de gestión directa por autoridades educativas del sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; y públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos) y programas educativos públicos de Educación Básica.

6.3.2. Asimismo, el Minedu elabora herramientas curriculares y de soporte al proceso educativo, tanto para el uso pedagógico del material educativo como para la implementación de propuestas, intervenciones y estrategias pedagógicas o formativas, dirigidos a los diferentes actores educativos: docentes, promotores educativos comunitarios, directivos, coordinadores, especialistas, acompañantes pedagógicos, madres y padres de familia, y otros, según corresponda."

7.1.1 Definición y propósitos de los materiales educativos

(...)

Los materiales educativos tienen como propósito favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes, coadyuvando así al



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

desarrollo de las competencias definidas en el Currículo Nacional vigente, sus orientaciones pedagógicas y enfoques.”

7.1.2 Clasificación de los materiales educativos

Para fines de la presente norma, los materiales educativos se clasifican en:

a) Impresos

Son materiales educativos que se presentan en soporte de papel o similar, tela, plástico, etc. que utilizan el lenguaje escrito, la tipografía, los pictogramas o el sistema braille, entre otros, para cumplir sus fines pedagógicos, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

Además, pueden presentar imágenes, fotografías o gráficos. Estos son:

– **Cuaderno de trabajo:** Es un material educativo para estudiantes, de un solo uso, diseñado con intención pedagógica (estructurado) y que contiene actividades para desarrollar en el mismo; tales como, ejercicios, resolución de problemas, juegos, entre otros, con el propósito de reforzar sus aprendizajes. Su denominación puede variar, de acuerdo con la modalidad de la Educación Básica. Puede contener materiales anexos, como desglosables, recortables, CD u otros, para el desarrollo de las actividades que así lo requieran.

– **Texto escolar:** Es un material educativo para estudiantes, de un solo uso o más, diseñado con intención pedagógica (estructurado) y que presenta situaciones, información, actividades y diversas referencias organizadas a través de capítulos, partes, unidades, fichas u otra estructura para un determinado nivel, grado o ciclo.

Puede contemplar o no espacios para el desarrollo de actividades, adoptar diferentes denominaciones y extensión.

– **Libro u otros similares:** Es un material que presenta información de diversos temas, fomenta el placer por la lectura y/o el desarrollo de habilidades como la investigación, la indagación, el análisis, entre otras. Por ejemplo, libros o revistas especializadas, enciclopedias, diccionarios, novelas, poemarios, cuentos, entre otros” (...).”

El hecho descrito pone en riesgo el proceso de enseñanza y aprendizaje, así como al desarrollo de competencias de las/os estudiantes.

6. IE 52023 DOS DE MAYO PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES Y CARECE DE SERVICIO TELEFÓNICO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD HABITABILIDAD Y SEGURIDAD IMPACTANDO NEGATIVAMENTE EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJES, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA

De la visita física realizada el 21 de febrero de 2024 a la IE con la presencia de la Directora, Carmen Rosa Velasquez Canaquiri; se recorrió las instalaciones del centro educativo para la recopilación de información del Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario sección I. Infraestructura correspondiente a los ítems 2, 3, 10, 11 y 16 y Acta n.º 3: Servicios Básicos sección II. Servicios eléctricos y de internet correspondiente al ítem 12, advirtiendo las situaciones que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Infraestructura Educativa de la IE

Descripción	Estado de la infraestructura
Cerco perimétrico	Requiere mantenimiento o sustitución
Paredes de las aulas	Requieren mantenimiento o sustitución
Áreas abiertas de desarrollo educativo cuenta con protección contra la radiación solar	Al menos una cuenta con protección total o parcial

Descripción	Estado de la infraestructura
Puntos de reunión señalizados	No cuenta con señalización en todos los puntos
Servicios higiénicos	Requieren mantenimiento o sustitución
Extintores	No se encuentran dentro de su fecha de vigencia
Servicio telefónico	No cuenta con servicio telefónico

Fuente: Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario sección I: Infraestructura y Acta n.º 3: Servicios Básicos
sección II: Servicios eléctricos y de internet

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se visualiza que la IE requiere mantenimiento o sustitución en el cerco perimétrico, paredes, así como, en los servicios higiénicos, para que se encuentren continuamente operativas, del mismo cuadro también se observa que la IE cuenta con extintores y estos no se encuentran dentro de su fecha de vigencia, de igual forma la IE carece de servicios básicos tales como: servicio telefónico, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 1
Cerco perimétrico - IE



Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

Imagen n.º 2
Infraestructura - IE



Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024

Imagen n.º 3
Extintor en la IE



Fuente: Fotografía tomada por la Comisión de Control el 21 de febrero de 2024

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Viceministerial n.º 10-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”**

(...)

TÍTULO II. EL TERRENO Y LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Artículo 8º Análisis territorial

(...)

8.5. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver Cuadro N° 2) existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas. Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

Cuadro N° 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios básicos	Consideraciones
Agua	- Red pública; - De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA; y, - Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA.
Desagüe	- Red pública; - De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.
Electricidad	- Red pública; - De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas.
Alumbrado público	- Red pública; - De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas.
Gas	- Red pública; - De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa.
Gestión de residuos sólidos	- Servicio municipal o provincial; - De no existir, identificar otras formas de gestión y manejo de residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas que no pongan en peligro la salud de los estudiantes.
Telecomunicaciones	Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.

Fuente: Elaboración propia.

(...)

TÍTULO V. CONDICIONES DE MANTENIMIENTO

Artículo 21.- Mantenimiento

(...)

c. Todas las acciones de mantenimiento a la infraestructura educativa deben asegurar condiciones de seguridad y salubridad.

(...)

21.1. Tipos de mantenimiento

a. Mantenimiento recurrente. - Es todo proceso o trabajo rutinario de limpieza, desinfección y riego, que se programa para realizarse en periodos de tiempo regulares (menores a un año), con el propósito que la infraestructura se encuentre continuamente operativa. Se realiza en la totalidad de los ambientes y en elementos como pisos, muros, servicios higiénicos, ventanas, techos, puertas, barandas, mobiliario, equipos y áreas verdes, así como en instalaciones. No requiere de personal técnico especializado

(...)"

- ✓ **Norma Técnica n.º 350.043-1 EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática, tercera edición de fecha 7.12.2011**

"(...)

8. DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE EXTINTORES

8.1 Generales

(...)

8.1.3 Operatividad de los extintores: Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados

(...)

9. INSPECCION, MANTENIMIENTO Y RECARGA

(...)

9.2 INSPECCIÓN DE LOS EXTINTORES

9.2.1 Frecuencia

(...)



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

9.2.2 La inspección periódica de los extintores sea física o por monitoreo electrónico debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes puntos:

(...)

i) Que las etiquetas de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas se encuentren en su lugar con fecha actualizada acorde a la presente NTP.

(...)"

Los hechos expuestos podrían afectar la funcionalidad habitabilidad y seguridad impactando negativamente en los logros de aprendizajes, así como el limitado accionar ante eventuales desastres naturales o incendios comprometiendo la vida humana.

VI. DOCUMENTACION VINCULA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a los "Instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular" a la 52023 Dos de Mayo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la 52023 Dos de Mayo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la IE 52023 Dos de Mayo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Buen Inicio del Año Escolar 2024", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00

IX. RECOMENDACIONES



1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a los "Instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Buen Inicio del Año Escolar 2024".

Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Madre de Dios, 29 de febrero de 2024

Firmado digitalmente por BOCANGEL
AGUILAR Luz Karen FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 15:30:23 -05:00

Luz Karen Bocangel Aguilar
SupervisorFirmado digitalmente por PINTO
ESPINOZA Nohely Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 15:21:44 -05:00

Nohely Vanessa Pinto Espinoza
Jefe de ComisiónFirmado digitalmente por DE LA PEÑA
ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-02-2024 15:40:03 -05:00

Pedro Alexander De la Peña Alvarez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LOS “INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR”

1. IE 52023 DOS DE MAYO CARECE DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO QUE SE AFECTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS/OS ESTUDIANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2024

Nº	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar

2. IE 52023 DOS DE MAYO CACERE DE PLAN Y DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE SE AFECTEN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS/OS ESTUDIANTES ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN SINIESTRO

Nº	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar



Firmado digitalmente por
 PINTO ESPINOZA Nohely
 Vanessa FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00

3. IE 52023 DOS DE MAYO NO CUENTA CON UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO Y VIOLENCIA ENTRE ALUMNOS

Nº	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar



Firmado digitalmente por
 BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00

4. IE 52023 DOS DE MAYO NO CUENTA CON LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y NO ACTUALIZÓ DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL PORTAL SÍSEVE; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL REGISTRO DE HECHOS Y ACONTECIMIENTOS QUE OCURREN EN LA IE, RELACIONADOS A LA VIOLENCIA Y ACOSO ENTRE ESTUDIANTES Y LA FALTA DE RESPONSABLE DE CONVIVENCIA

Nº	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar



Firmado digitalmente por
 DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00

5. IE 52023 DOS DE MAYO CARECE DE MATERIAL EDUCATIVO PARA DAR INICIO AL AÑO ESCOLAR; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LAS/OS ESTUDIANTES

N°	Documento
1	Acta n.º 1: Gestión Escolar

6. IE 52023 DOS DE MAYO PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES Y CARECE DE SERVICIO TELEFÓNICO; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD HABITABILIDAD Y SEGURIDAD IMPACTANDO NEGATIVAMENTE EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJES, ASÍ COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA

N°	Documento
1	Acta n.º 2: Infraestructura y mobiliario
2	Acta n.º 3: Servicios Básicos



Firmado digitalmente por
PINTO ESPINOZA Nohely
Vanessa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BOCANGEL AGUILAR Luz Karen
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:30:07 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA ALVAREZ Pedro
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-02-2024 15:39:18 -05:00



39L48220240000356



Firmado digitalmente por DE LA
PEÑA ALVAREZ Pedro Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2024 14:18:51 -05:00

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Tambopata, 04 de Marzo de 2024

OFICIO N° 000356-2024-CG/GRMD

Señora:

Clara Nilda Luque Lanchipa

Directora

Unidad de Gestion Educativa Local Tambopata - Ugel Tambopata

Jr. Cajamarca Cuadra 3, Puerto Maldonado

Madre De Dios/Tambopata/Tambopata



Asunto : Notificación de Informe Visita de Control n.° 4016-2024-CG-GRMD-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.
c) Oficio n.° 000299-2024-CG/GRMD (16FEB2024)

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a los "Instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de niveles primaria y secundaria de educación básica regular", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 4016-2024-CG/GRMD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente

Pedro Alexander De La Peña Alvarez

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(PDA/npe)

Nro. Emisión: 01610 (L482 - 2024) Elab:(U21365 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WBMMBTL**

